

PROMOCIÓN PLAN CÍTRICOS VERANO 2022

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 1 de julio de 2022 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 31 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas:

Fanta naranja, Fanta limón, Fanta naranja zero, Fanta limón zero, Fanta Sandía, Sprite bajo en azúcar, Sprite sin azúcar en los formatos de:

Botella PET 2L, Pack de PET 2 X 2L, Lata 330 ml, PACK DE 6 LATAS 330 ml, PET 1,25L, PET 1,5L.

Pack de 9 latas de Fanta Regular y Fanta Zero.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de 5€ (cinco euros) en Productos

Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “**Esfuerzo de Compra**”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2022 (en adelante, el “**Ticket de Compra**”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra podrá generar más de una participación en la presente promoción, siempre que en dicho Ticket de Compra se acumule más de un Esfuerzo de Compra, según se detalla en la siguiente tabla. No obstante, se establece en todo caso un máximo de 6 participaciones en la presente promoción generadas mediante un mismo Ticket de Compra.

Así, si en un mismo Ticket de Compra, en caso de figurar los siguientes ejemplos de Compras Mínimas de Productos Promocionados, las participaciones a las que darán lugar las mismas serán las siguientes:

	COMPRA MINIMA	MONTO MÁXIMO	Participaciones	Evento
1 Ticket de Compra	5 €	9.99 €	1	Premios de Momento Ganador
	10 €	14.99 €	2	Premios de Momento Ganador
	Y así sucesivamente... Hasta un máximo de 6 participaciones por ticket			

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción y para poder participar a través de la página web promocional www.regalosfantasticos.com

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN.

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.cocacola.es.

- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es.
- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.

B. 2.1.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.regalosfantasticos.com e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es.

2º Pinchar en el botón “Participa” e introducir el Ticket de Compra que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia, en el apartado preparado a tal efecto:

- a. Fecha del ticket de compra;**
- b. Hora del ticket de compra;**
- c. Establecimiento donde se realizó el Esfuerzo de Compra;**
- d. Euros en el ticket de compra.**

3º Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificación introducidos anteriormente, el usuario deberá pinchar en el botón “Participa”.

Registrado el consumidor en www.cocacola.es, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos de un nuevo Ticket de Compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web. Además, las participaciones que figuren en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se

registre o acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 3 tickets de compra al día que sumen como máximo 18 participaciones diarias.

Además, un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 6 participaciones, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra superior.

Adicionalmente, en caso de que una participación de un ticket de compra resulte premiada, el resto de participaciones que contuviera dicho ticket de compra quedarán invalidadas y el ganador no podrá volver hacer uso de las mismas o lo que es lo mismo, un mismo ticket de compra, únicamente dará derecho a un premio independientemente del número de participaciones que contenga.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de un (1) premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador.

B. 3.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.regalosfantasticos.com , podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 1150 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa en la página web www.regalosfantasticos.com. (ya sea porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales o porque tiene participaciones pendientes de su uso en su “cuenta” en la web debido a que el ticket de compra que introdujo tenía varias participaciones y no ha resultado ganador con ese ticket de compra previamente), el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

B.4.- PREMIOS

B. 4.1 PREMIOS MEDIANTE MECÁNICA DE MOMENTO GANADOR

- Una cámara Polaroid - 9032 - Polaroid Now Cámara instantánea i-Type – Rojo (75 unidades disponibles)
- Unos AURICULARES FRESH & REBEL CLAM ELITE (75 unidades disponibles)
- Una pulsera Smartband Xiaomi Mi Band 6/ Negra. Pantalla Completa AMOLED, 30 Modos de Entrenamiento, Monitor SpO2, Resistente al Agua hasta 50 m, Aplicación Connection Mi Wear y Mi fit. (150 unidades disponibles)
- Un Altavoz LED y cargador inalámbrico. 3 en 1: cargador inalámbrico, altavoz y lámpara táctil. Alcance de hasta 10 m para una mayor libertad de escucha. Compatible con todos los smartphones con certificación Qi. (150 unidades disponibles)
- Un Anillo de luz led con acople para smartphone, fabricado en resistente ABS. 28 ledes, con 3 niveles de intensidad y recargable por USB (cable Micro USB incluido). (400 unidades disponibles)
- Un Set de iluminación. Incluye anillo de luz, trípode de mesa, y trípode de suelo con altura regulable hasta 180cm. 120 ledes, con 3 posiciones de iluminación y 10 niveles de intensidad de luz regulable. Alimentación mediante conexión USB. Cable con controlador y disparador remoto incluidos. (300 unidades disponibles)

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez a la web promocional. En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes cuentas, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido a la web promocional.

Es decir, si varias personas suben un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket a la web promocional.

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

B.5.1. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS MOMENTO GANADOR

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente desplegará un aviso en la web www.regalosfantasticos.com informando al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la validez de su Ticket de Compra e informándole, en su caso, de la información y documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez remitida por el ganador la documentación que en su caso se le hubiera solicitado, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP IBERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopiadas, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 900 828 011, con un horario de atención continuo de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversas cuentas, suban un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera subido por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.

- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

3.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso de esta página web.
- Gestionar el alta del interesado en la web que aloja la promoción, mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad), que serán complementarios y adicionales a los de la página web www.cocacola.es.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado (CID) de la web www.cocacola.es su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

3.5. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo

con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
 - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc.
 - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

3.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico

Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.8. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro www.cocacola.es

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com ;

para CCEP es privacy@cokecce.com;

3.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo

transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción
- Tipos de datos:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria

si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para

ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
 - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
 - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
 - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
 - Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
 - Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.
 - Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
 - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en www.cocacola.es la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro en dicha web a través de la política de privacidad de www.cocacola.es

- CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en la web promocional la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
 - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
 - Dirección electrónica contacto@cocacola.es
 - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la

obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción al domicilio social de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de

exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante los momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

EROSKI CENTER
DIA
SIMPLY CITY
EROSKI CITY
CARREFOUR MARK
SIMPLY MARKET
BM URBAN
LA KOMPRA
EROSKI
ARO ROJO
ALIPROX
EL CORTE INGLE
DIA MARKET
BM COMPLET
COALIMENT SALU
COVIRAN
CARREFOUR
BERRIAK
DIA MAXI
CARREFOUR EXPR
UDACO
LECLERC
GAMA
SCHLECKER
LA DESPENSA
SUPER ALBA
CONSUM
CONSUM BASIC
EL ARBOL
CHARTER
SUPER
ALCAMPO
SUPERCOR
UNICO
SUPERMERCADO
COALIMENT
ALSARA
SUPER BRAVO
ARENAS
SUPER M
AUTOSERVICIO
PROXIM
SUPER GRAS

SUPER JUNCAL
SUPER OLIVARES
SUPER MARUJA
DIA FRESH
LA DESPENSA EX
MAS Y MAS
HIPERBER
UNIDE MARKET
DIALPRIX
SUPER G
ELEFANTE ECO
SENABRE
TANDY
DICOST
SUPER LA NUCIA
SPAR
PEPE LA SAL
TODO TODO
SUPER VALU
SUPER DUMBO
SUPER MARGARIT
SUMA
SUPER BAEZA
SUPER JUMERCA
MAXCOOP
COSTA BLANCA
SUPERCOR EXPRE
SUPERBER
CASHBER
VIDAL
SUPER BERNARDO
AUT.EL MARQUES
AUTOS.CANTO
SUPER MAMPER
HIPERCOR
OPENCOR
FRUT.TODO AGRI
ALIMENT.PEPE
SUPER VS
OPEN25
SUPERMARKET
EUROSPAR
UNIDE
ICELAND
CLAREL

HIPER COPO
SUPER ROQUETAS
SAMBELA
SUPER JIMENEZ
A.ESPINOSA
SPAR EXPRESS
SUP GALLARDO
SUPERSOL
SUPER VIVO
SUPERSUR
HIPER ROQUETAS
C.C.MARTOS
MARGAR
PIMAN
SUPER COPO
LA FILABRESA
NAVARRO
LUCAS
JUAN ANTONIO
MARTIN
MARSAN
MERCACON. ADRA
JIMENEZ
SUP ALCANTARA
SUP.JOAQUIN
ESPERANZA
SUP AGUADULCE
SUPER CARRION
LA TIENDECILLA
EL MINUTO
ALIMENTACION
SUPER MARGA
ISLAN
SUPER ALQUIAN
CAYUELA
MIKROSUR
SUPER ANA
DON MARKET
SALVE AMPLY
HIPER SANTO TO
GIGANTE
GALLEGO SUMA
GIMECO
SUPER FROIZ
CIAL.FLORIAN

HIPER SIMPLY
MIKRO
MERCASUR
HIPER JOALTE
TRADY'S
LUPA
LA ALBUERA
SIN ROTULO
AUT.GONZALEZ
GRAGERA
COOP.CONSUMO
HNAS.BENCIANO
AL LADO
CARVALHO
DISARA
EUROAHORRO
MI SUPER
SUPER EVA
FUNDACO
SUPER 20 DUROS
A&B SAN ROQUE
SOLA RICCA
SUPER PERELLO
APROP
SUPER DEAL
CASA PEPE
HIPER CENTRO
BIP BIP
SUP. ACAPULCO
ALCUDIA GARDEN
SUPER OASIS
SUPER LA UNION
IMPORTS EXPORT
SUPER LA SAVIN
NOU MERCAT
HIPER.DISKONT
SAN CRISPIN
DISKONT
BINIPREU
PRETI
LUXOR
C'AN SERRA
SUREDA JUAN
EURO COP
ONDA

BON PREU RAPID
CONDIS
SORLI DISCAU
CAPRABO
SUPER. LLOBET
LAFUENTE
SUPERSERVIS
M.VILLALBA
JESPAC
SUPER ESTALVI
SUPER MOYER
LA ARTESANA
DISTOP
VERITAS
ESCLAT
BON PREU
9 MATARO
LA PROGRESSIVA
TOT DE AVUI
SUP. DIS GOR
MAXIMER
CASA EVARISTO
SUPER TALLO
SUPER KEISY
BONA COMPRA
PETIT PREU
NOVAVENDA
SUPER TEODOSIO
GRUPO 80
SUP.VALLCARCA
DEL RIO
COMPRIMAX
SUPERMAS
SANT FERRAN
SUPER SEBASTIA
JR SUPERMERCAT
AUTOS.ALMAR
MILLOR PREU
SUPER TANTIÑA
PLUS FRESC
VISMAC
SUPER MALIC
SUPER VIA-EGEA
JUMA
AUTO.ZAPATER

SUPER V.G.
SUPER EGEA
MOLINER
ARROYO Y CERVA
CAN DALMASES
AUTOS RAKEL
SUPER LA MERCE
PROXIDIS
AUTO.ARENAS
SEMPRE OBERT
AUTOS FELIPE
SUP.PALACIOS
ALIM.QUEVIURES
VERSION ORIGIN
SUPER BONAREA
ARANDA
AUTOSERVEI
SUPER AVUI
C.CIAL.TERRASA
CASA ESPINA
HNOS. MARTIN
SUPER MILLAN
SUPER ALFER
SUPER EJARQUE
AUTO. CADI
ALIM.MIRAS
HNOS.FDEZ.
ALIM.HERRERA
ALIM.IRANZO
ALIMENT.BORRAZ
SUP.SALVATELLA
HNOS.FERNANDEZ
SUPERSERVEI
SUPAGRU
NOU ALHAMBRA
ALIM.PERADALTA
AUTOS.ROCA
CERMO SUPERMER
SUPER ROYO
SUPER 2000
SUPER INES
SUPER HUA LONG
SENDERIZ.ALIME
LA MUNTANYESA
LA BOTIGA

SUPER DRAGO
ALIMENT.VILLA
SUP.MERCAVILA
ANGELES Y JOSE
AUTOS MARTIN
ALIM.LOS MAÑOS
QUEVIURES
HNOS.APARICIO
CHARCU.CASALS
SUPER GAUDI
BAYLINA
OPEN SUPERFRES
CONDIS EXPRESS
AINOA
MAI TANCAT
TOMYS
SUPERMERCAT
SALUDABLE 24
SUPER ARROYO
CASA MIGUEL
VILLAHERMANOS
SUPER MAESA
SUPER VELIGA
SIMPLY BASIC
VIVO
ALIMERKA
SUPER TAMBO
SUPER.GOVA
MERCALOSAR
MOSTAZO
SUP.SAN ALBIN
COOPALDE
SUPER MASCO
RUTA II
AUTOS ROCIO
SUP. SAAVEDRA
SUPERCENTRO
S.RUIZ GALAN
SUPER PIRINEOS
SUPER BARBATE
AUTOS BLAS
SUPERCERKA
KOMO-KOMO
SUPER ARCOS
ALBEYCO

AUTOS.PAQUI
SUP CARRASCOSA
SUPER CARMELA
SUPER DIAZ
SUPER TREBOL
SUP.MANZANARES
AUTOS.JELI
STA.Mª MAGDALE
EL MERCADILLO
AUT.EL OVE FAL
NOVO CENTER
ELABORADO SANU
AUTO EL MARINO
SUPER ALAMEDA
LA LOMA
EL COLORAO
SUPERDESCUENTO
SUPER POZUELO
AUTOS LOJO
AUTOS REMEDIOS
AUTOS MARIA
SUPER M.A.S.
SUPER MARIQUI
AUTOS SOLEDAD
SUPER PACO
AUTOS RELINQUE
EL JAMON
SUPECO
EL CONCHEL
SUPER L'ALDI
MERCAGAMIS
SUPERTOT
ALIMER
SUPER FEYCA
SUCOR STOP&GO
SUP.SEBASTIAN
SOL D'OR
ECOFAMILIA
RODENAS
AUTOS.VIGAL
COMESTIBLES
CARLOS Y VICEN
MERKAL
AHORRAMAS
AUTOS.CARDENAS

SUP.LA FRAGUA
AUT.LA FRAGUA
MERCASANTACRUZ
SUP.PALMERAS
SUPER MOYA
ALIM.Mª CARMEN
SANTA MARIA
DEZA
SUPER ALCOOP
SUPER PIEDRA
URBASA
SUPER 7 VILLAS
SUP.VALENZUELA
SUPER. CORDOBA
GAMO SUP-SUPER
PROXI
SUPER CUESTA
DARVI
AUTO.EL PUENTE
IBERPLUS
FAMILIA
SUPER FENOY
AUTOS BENI
AUTO TERE
SUP.JUANAMARI
SUPER MARI
BODEGA SUR
SUPER MUÑOZ
VIRGEN GUADALU
SUP.PULIDO II
SAN ENRIQUE
MACRILESA
CHAR.PTE.GENIL
GADIS
FUND.ELCO
CEMAR
S GALIZ
CLAUDIO
MERCAMAS
COOP.GALLEGA
HIPER FROIZ
FUND.SANTELCO
MELISANTO
SUPER TABOADA
XALLAS

MUÑIZ
AUTOS CELAS
SUPER BLANCO
BIONA
COOP.MEIRAS
CAMPO DO VAL
VILABOA
AQUÍ
ALIM.ROSARIO
EL TOSTADERO
PAJARON
SUPER MONTSERR
HIPER MONSERRA
VALVI
LA TRAMUNTANA
SUPER ESCUDERO
LA SIESTA
AUTO SERVEI
ELS MASOS
PLAYA BRAVA
SUPER FRONTERA
EL GOLFET
LAS PALMERAS
SUPER STOCK S.
SUPER RIDAURA
SUPER PALAU
SUPER TALAIA
SUP.MONTSERRAY
VALLCANERA
SUPER BEGUR
TORTUGA
CERVOL
SUP.PALAU
SUPER BONET
SUPER XALOC
CYP SELA
SUPER SARRIERA
CENTRO MAR
SUPER MINIMS
SUPER SAN JUAN
CALA MONTGO
BATALLE
CERVERA
SUP.CALA GOGO
DECASA

SUPER DANI
J.MARISCAL
SUPER GLORIA
HIPER GRAJO
HIPER DANI
SANTAELLA
ALPUJARRA
S.LA ESTRELLA
SAAVEDRA HNOS.
SUPER INMA
CASH M.A.S.
SUPER ROBLES
S.TERE COVIRAN
S.VILLAMAGNA
SUPER MUGAR
LA ITO COVIRAN
SUP.LOMA LINDA
MULTIPRECIOS
SUPER RECUERDA
LOS CARMENES
BAILON
BARTOLOME COVI
SUPER LA ESTRE
SUPER SILVIA
SUPER QUINI
SUPER PLEGUEZU
SUPER BAI
S.SIERRA NEVAD
SUPER M^a ANGEL
SUPER ECO
TINAO DE CARME
SUPER VILIAN
S.MALLORQUIN D
S.HNOS GALVEZ
AUTOS OBDULIA
SUPER EL MELLI
SUPER CASTERNA
CASA PAQUITO
SUPER CATENA
CELIA
ISABEL
SUPER EL GRAJO
AUTOS MIGUEL
SUPER LLAMAS
S.CRISTO DE LA

SUP NAVARRETE
SUP DE LA CRUZ
SUPER ROMERA
SUPER MERLO
SUPER PILI
SUPER ELO
SUPER GALVEZ
SUPER TIZON
SAN MIGUEL
MERCA SANCHEZ
DISCOR
SERPRIX
MASKOM
HIPER USERA
AUTOS.A.LOPEZ
LOZANO SUPER
SUPERPRECIO
SUPER TOLE
SPAR TODO-TODO
SUPER AMARA
EROSKI-MERCA
COOP.LEGAZPI
UGARI
COOP.PLACENCIA
CENTI
SUPER SOKOA
EL ESPIGON
EROSKI CTIY
ESCODE
DISTRIB.PLAYA
SUP.CARRERA
ROCINA
SUPER CERREJON
LA CASERA
LOS PUNTALES
SUPER BAQUERO
CAD SUPER.DESC
MERCAROCIO
ALIM.LA ZARZA
COVILUZ
CHAR.HUELVA
ALTOARAGON
ORANGUTAN
SALINAS
MORENO

DESPAR
DISBO
HIPER GALVEZ
MINYMAS
ECOMAX
AUTOS COVIRAN
S.LA QUINTERIA
AUTO PEPA
AUTO HNOS RAMI
SUPER Fº BARRE
AUTO VALENZUEL
SUPER CARMINA
BAFRIMAR
AUTO HNOS PEIN
ALIM.PULIDO
TODYMAS
LOS MOYNOS
NTRA SRA CABEZ
AUTO JUAN NIET
SUP.MUÑOZ MART
AUTOS PERALES
AUTOS ARANDA
SUP. ROMERO
AUTOS CASTILLO
COMPRAHORRO
CASA PUCHERETE
CASA PACO
EKOMAX
ECORODRIGUEZ
SUPER SANCHEZ
SUPER LOZANO
CASA PANCHO
NIETO
S.LA PLAZA CMD
MYM
EUROADA
SUPER.ALBAREDA
VILA
SUPER EDELWEIS
GERMANS CASIMI
SUPE BENJAMIN
SUNKA
MERCACENTRE
AUTOS.GOMA
SUP.MADRID

SUPER BOYA
SUPER TANDY
AUTOS.CENICERO
AUTOS FLORES
FABIO
VILASOL
ALIMENT.PABLO
MITENDA
ICOS
SUPER MOLDES
SUPER GARCIA
ALIMENT.FERRO
CASA CAMELIA
SUP.GOURMET
SUPER HIBER
SUP.ECOZAR
HNOS.GARMELLA
SUPER-MOR
SANCHEZ ROMERO
J.MARQUEZ
BODEGAS JUCAR
HYLOGUI
AUTOS.LA NUEVA
SUP. PLAZA
VILLA MADRID
SUPERMA
JAMONALIA
SUP.PEÑALARA
SUPER MELO
AUTOSER.ISMAEL
SUPER VOLCAN
MINI HIPER
AHORRAVES
MUNDO PRECIO
SUP.LAS LOMAS
SUPER MARS
CASA ELIAS
ECONOMATO
LA LONJA
SUPER VILLALAR
MOLINASECA
SUP.VILLANUEVA
LA SEGOVIANA
TORRELAGUNA
TU MERCADO

SUPER POBLADOS
GONMARKET
AUTOS LOPEZ
ABIERTO 24 HS
VIPS
EL MERCADITO
EL BERCIAL
BALY
HIPER ANDALUCI
SUPER MINIMARK
MASCERKA
DIONISIO
DEST.DEL TAJO
SUPER M^a EUGEN
AUTO.LORA
SUPER COPY
EL MORCHE
BELEN
SUPER ROSA
SUP MEMBRILLA
SUPER CHARI
SUPER PEMADA
S.GOMEZ Y PALO
SUPER LA NIÑA
ECOROCIO
SUPER NERJA
S.MERCEDES RIC
JUAN NAVARRO
PEREZ NUÑEZ
SUPER VARTO
SUP.MARIBEL
SUP.LOS OLIVOS
SUPER LAVADO
AUTO POSTIGO
TOÑI
COOP.SAN JOSE
LA COMPRA
SUPER SOL&SOL
SUPER IRANZO
SUP.MIRAFLORES
MAXI MARKET
ULTRAM.MARIA
SUP.TORCASOL
LIQUEUR STORE
OPENDAY

SUPER DISCOR
NOCHE Y DIA
SUP.LA HUERTA
SUPER TODO
SANGUI
UPPER
SUPER SANDI
SANDI
SUP.NAVARRETE
SUPER DRAGON
TODO Y TODO
SUPER MADRUGAS
SUP.EL PINO
SUPER GESTICAR
SUPER COMPRA
EL JARABE
SUPER ROS
TORRE LUCAS
SUPER CHUPE
SUPER T.ANDRES
LOPEZ
SUPER SAEZ
SUPER LOPEZ
SUPER GAZQUEZ
SUPER CANALES
SUPER EUGENIA
ECO LOREN
SUPER GONZALEZ
SUP.JOSE
AUTO.ALMÍ
TORNEL
SUPER CRESTA
SUPER COSTA
SUPER RUIZ
CHARC.LOPEZ
SUPER JEREZ
SUPER PASTOR
HIPER TOTANA
SUPER JUANILLA
S.COSTA CALIDA
TURUMBAY
VENTA PEIO
SUPER MICHEL
BEOLAETXEA
VIVO-TODOTODO

AUTOS EL MAÑO
SUP.H.VIDONDO
D Y D
PINCHA PRECIOS
FUND.ORELCO
CAFU
SUP.DESPENSA
SUMIN.COREN
PLENUS SUPER
ECO. HUNOSA
AUTO.SAN PEDRO
SUP CASA NEMES
COALLA
ARBOLITO
RIODI
EL ARCO
UNIPER
MAYFER
ALIM.EL ARCO
TIFER
HIPERMERCADO
AUTOS.CAMOENS
ECO.CITROEN
MULTIC.MOLDES
SUP ARAUJO
FUND.POVELCO
MERCAPLAZA
SUPER TOURIÑO
ALREDOAL
SUPER OLIVA
FUND.PONTELCO
SUP.GUILLAREI
CANTON
SUPER CLEMENTE
GALERIAS GILDO
SUPER EL PILAR
SUPER ALVICA
HERBU'S
SUPER PAUL
SUPER COSME
COLONIALES
SUPER NIETO
TELCO
COMPRA BIEN
SUP.MAESTEGUI

SUP.COLINDRES
ARTALIJO
SUPER NIZA
S.LAS DOS BES
AUTOS CANO
AUTOS ANDRES
EVA
LA PONDEROSA
SUPER LA NUEVA
RAQUEL
EL PILAR
SUPER ANUARBE
SUPER ESPAÑOL
SUPER EL CRUCE
SUPER YAYPER
AUTO SANTA ANA
SUPER VIMA
AUTO EL CRUCE
EL SUPER
ALIMENT.TERESA
ALIM.DIFERENTE
AUTOS.BELMONTE
SUPER SUSINOS
SUP.HELGUERAS
SUPER MIGUELEZ
LA SALMANTINA
SUPER CERCA
SUPER RAFAEL
CODI
ECO MARTIN
ECOLOP
AUTOSERVIC 66
ALIM.EL POLLO
SAN ELOY
CASA CATALINO
SUPER REK 2
ALMACENES LORA
NICASIO
LA TIENDA NUEV
SUPER DOS
SUP.HNOS.LOPEZ
GENIGAL
LOPEZ ZAMBRANO
SUPER AHORRO
ECO LARA

SUPERGONZ
RONDA LA MINA
ECO LOS SANTOS
HIPER EUROPA
SUPER GUZMAN
LAS GANCHOZAS
ECOMAS
H.VIRGEN REYES
SUPHERME
SUPER ROMELI
SUPER ROMERO
SUPER COYMA
MARTAVI
SUPER LOLI
CASA MARIA
SUPER M&L
ALIMENT.SUR
MINIMARKET
AYALA
LA MINA
AUTOS.EVA
SUPER CENTRAL
SUPER HELICHE
CARMELITA
LOS DUENDES
CASH CAMPOS
AUTOS ROSA Y A
ROMAR
HALSUPER
ALIMENT.JURADO
CASH CAMAS
CASH STORE
CASH CARRION
CASH
JAMONES BADIA
CHAR.TOMARES
CHAR.GINES
CHAR.TRIANA
CASH TEJERO
CASH MOISES
ARICO
SUPER SPAR
AUTO.UTRILLA
AUT.LAS LOSAS
MICHELANGELO

PAI
SUPERM COLIBRI
CB AHORRO
SOL DE ESPAÑA
MAXI
PRINCEP
S.BOTIGA NOVA
CASA CIURANA
SUPER BADULAKE
BON VEI
SUPER RAVAL
ALVIMAR
SUPER BONILLA
SUPER MAMA
SUPER-CRUZ
COMPRA DTO.
LONVEL
MERCAFAMILIA
SUPER ZAZO
AUTO.LA PAZ
AUT.NAVALMORAL
SUPER EL LAGAR
SUPER TAURO
VICTORIA
SUPER COMPRIN
SUPER MARKET
EL MOJAMA
MONTE PILAR
SUPER MORAN
ALIM.MIGUEL
MERCALIMENT
SUPER LA SALVE
EL ECONOMATO
AUT.SANTA ANA
TOTORICOGUENA
AUTOS.TERE
EUROSUPER
VIRGINIA FRUTA
SUPERBIEN
SUPERTODO VIVO
SIMPLY STORE
HNOS.CARRION
SUPER UNAGRAS
ALI-7
SUP.SAN ROQUE

EL SUPERMERCAD
TUCASH
CARDOSO
ALIPENSA
KOMO KOMO
CUDAL
CENCOSU
ULABOX
TUDESPENSA.COM
HIPERDINO
GORDILLO
JESUMAN
TOMÁS BARRETO
AGRUCAN
CENTRO DE AHORROS SAN
MARTÍN
UNIDE CANARIAS
SUP. MARCIAL- AGRUCAN
PADILLA NO CENTRALIZADO
KANALI
SPAR AGRUCAN BOPREZO
GARAJO
SPAR LA GOMERA -
AGRUCAN
CARRICAERI
SUPER MARUJA
DIA FRESH
LA DESPENSA EX
MAS Y MAS
HIPERBER
UNIDE MARKET
DIALPRIX
SUPER G
ELEFANTE ECO
SENABRE
TANDY
DICOST
SUPER LA NUCIA
SPAR
PEPE LA SAL
TODO TODO
SUPER VALU
SUPERDUMBO
SUPER MARGARIT
SUMA

SUPER BAEZA
SUPER JUMERCA
MAXCOOP
COSTA BLANCA
SUPERCOR EXPRE
SUPERBER
CASHBER
VIDAL
SUPER BERNARDO
AUT. EL MARQUES
AUTOS CANTO
SUPER MAMPER
HIPERCOR
OPENCOR
FRUT. TODO AGRI
ALIMENT. PEPE
SUPER VS
OPEN25
SUPERMARKET
EUROSPAR
UNIDE
ICELAND
CLAREL
HIPER COPO
SUPER ROQUETAS
SAMBELA
SUPER JIMENEZ
A.ESPINOSA
SPAR EXPRESS
SUP GALLARDO
SUPERSOL
SUPER VIVO
SUPERSUR
HIPER ROQUETAS
C.C. MARTOS
MARGAR
PIMAN
SUPER COPO
LA FILABRESA
NAVAROO
LUCAS
JUAN ANTONIO
MARTIN
MARSAN
MERCACON. ADRA
JIMENEZ
SUP ALCANTARA
SUP JOAQUIN
ESPERANZA
SUP AGUADULCE

SUPER CARRION
LA TIENDECILLA
EL MINUTO
ALIMENTACION
SUPER MARGA
ISLAN
SUPER ALQUIAN
CAYUELA
MIKROSUR
SUPER ANA
DON MARKET
SALVE AMPLY
HIPER SANTO TO
GIGANTE
GALLEGO SUMA
GIMECO
SUPER FROIZ
CIAL. FLORIAN
HIPER SIMPLU
MIKRO MERCASUR
HIPER JOALTE
TRADY'S
LUPA
LA ABUERA
SIN